SCOTT BADER SAS (Francia 631720497)
SCOTT BADER IBERICA S.L (España B62948450)
SCOTT BADER SCANDINAVIA AB (Suecia 556399-5322)
Cada uno de ellos, un «Vendedor»

#### TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA

Todos los pedidos realizados por el Comprador se regirán exclusivamente por los términos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo. No se aplicarán ni prevalecerán otros términos, condiciones o disposiciones, ya sea que figuren en cualquier orden de compra, confirmación u otra comunicación del Comprador, independientemente de si dichos documentos son reconocidos o aceptados por el Vendedor o implícitos en el comercio, la costumbre, la práctica o el curso de las negociaciones. Estos términos prevalecerán sobre cualquier término contradictorio, adicional o diferente propuesto por el Comprador.

#### 1. Definiciones

Ley aplicable: significa todas las leyes, estatutos, reglamentos, ordenanzas, normas, códigos, tratados, directivas, órdenes, sentencias, decretos y otros requisitos legales de cualquier autoridad gubernamental o reguladora que sean aplicables a las partes, al presente Acuerdo o al cumplimiento de sus respectivas obligaciones en virtud del mismo, en cualquier jurisdicción.

**Productos de marca:** productos fabricados bajo la marca o las especificaciones proporcionadas por el Comprador y en los que el Comprador posee o controla determinados derechos de propiedad intelectual, incluidos, entre otros, marcas comerciales, diseños u otra propiedad intelectual suministrada, poseída o licenciada por el Comprador.

Comprador: la entidad que realiza un pedido de productos.

Contrato: El acuerdo para la venta y compra de productos.

Entrega: significa que el vendedor ha puesto los productos a disposición del comprador en el lugar/dirección o con el transportista acordado de conformidad con los Incoterms (tal y como se definen en los Incoterms vigentes en la fecha de celebración del contrato) establecidos en el contrato, y «entregado» y «entregar» se interpretarán en consecuencia.

Punto de entrega: La dirección de entrega de los Productos tal y como se describe en el formulario de pedido del Comprador, o cualquier otra dirección que se acuerde por escrito entre las partes.

**Plazo de entrega:** La fecha y hora indicadas o acordadas por el Vendedor, en las que los Productos se entregarán en el Punto de entrega.

**Descripción:** La descripción de los Productos tal y como se establece en el Certificado de análisis del Vendedor.

**Mercancías:** Todas las mercancías vendidas de conformidad con estas condiciones ya sean materias primas, materiales procesados o productos fabricados, incluidas las Mercancías de marca.

Propiedad intelectual: cualquier patente, derechos sobre invenciones, modelos de utilidad, diseños registrados, derechos de autor y derechos afines, derechos sobre bases de datos, derechos sobre diseños, derechos sobre topografías, marcas comerciales, marcas de servicio, nombres comerciales, nombres de dominio, derechos de fondo de comercio o de demandar por usurpación de denominación, derechos de competencia desleal, derechos sobre programas informáticos, en cada caso, ya estén registrados o no, e incluyendo todas las solicitudes y renovaciones o prórrogas de dichos derechos, así como todos los derechos o formas de protección similares o equivalentes en cualquier parte del mundo.

Precio: El precio de los Productos tal y como se establece en la condición 3.

#### 2. Base de la venta

2.1 El Vendedor venderá y el Comprador comprará los Productos de acuerdo con cualquier pedido del Comprador que sea

aceptado por escrito por el Vendedor, con sujeción a las presentes condiciones, que regirán el Contrato con exclusión de cualquier otra condición. Ninguna modificación de los términos de las presentes condiciones será vinculante para el Vendedor a menos que se haga por escrito y esté firmada por un representante autorizado del Vendedor.

- **2.2** El Comprador deberá verificar la integridad y exactitud de la confirmación del pedido y notificar cualquier discrepancia lo antes posible y en un plazo de veinticuatro horas.
- **2.3** El Comprador no podrá cancelar, posponer o modificar un pedido sin el consentimiento expreso por escrito del Vendedor. El Vendedor podrá cancelar el Pedido en cualquier momento antes de la Entrega.
- **2.4** Los Productos se venden únicamente para uso comercial e industrial, y no están destinados al uso doméstico o por parte de consumidores.
- 2.5 Cualquier consejo prestado por el Vendedor se da según el leal saber y entender del Vendedor. Cualquier consejo e información con respecto a la idoneidad y aplicación de los Productos no eximirá al Comprador de realizar sus propias investigaciones y pruebas; no constituyen un acuerdo sobre las propiedades o condiciones contractuales ni sobre la idoneidad específica para el uso de los productos.

# 3. Precios y pago

- **3.1** El precio de los Productos será el que figure en la lista de precios del Vendedor vigente en la fecha de aceptación del pedido, o el que se acuerde por escrito entre las Partes.
- **3.2** Todos los precios cotizados por el Vendedor se basan en las cantidades totales especificadas por el Comprador, y el Vendedor se reserva el derecho de revisar los precios en caso de que las cantidades se modifiquen por cualquier motivo.
- 3.3 El Vendedor se reserva el derecho, previa notificación al Comprador, de aumentar el Precio de los Productos en cualquier momento antes de la Entrega para reflejar cualquier aumento en el coste para el Vendedor que se deba a cualquier factor ajeno a su control, incluyendo, entre otros, cualquier modificación de los aranceles, aumentos en los costes de mano de obra, materiales u otros costes de fabricación, cambios en la Descripción, cambios en las fechas de Entrega, cantidades o especificaciones de los productos solicitados por el Comprador, cambios en la ruta normal o en los costes de transporte y tránsito, o cualquier retraso causado por las instrucciones del Comprador o por el hecho de que el Comprador no haya proporcionado al Vendedor la información o las instrucciones adecuadas.
- **3.4** El Comprador tendrá derecho a cancelar cualquier pedido no cumplido al que se aplique una variación sustancial del precio, tal y como se establece en la cláusula 3.3, mediante notificación por escrito al Vendedor en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la notificación de dicha variación, o antes de la entrega efectiva de los Productos, lo que ocurra primero. A los efectos de esta cláusula, se entiende por variación sustancial del precio un aumento superior al 10 % del precio original acordado.
- **3.5** El Precio no incluirá ningún impuesto sobre las ventas aplicable (o impuesto equivalente aplicable a nivel local).
- 3.6 El Comprador pagará el Precio de los Productos mediante transferencia electrónica a la cuenta especificada por el Vendedor en la fecha especificada en el formulario de aceptación del pedido del Vendedor o, si no se especifica ninguna fecha, en un plazo de treinta días a partir de la fecha de la factura. En cualquier caso, dicho pago se realizará sin ninguna otra deducción por compensación, contrademanda, reducción o cualquier otra causa, y sin perjuicio de que la Entrega no se haya producido y/o que la propiedad de los Productos no haya pasado al Comprador. No se considerará que se ha recibido ningún pago hasta que el Vendedor haya recibido los fondos disponibles. El momento del pago del Precio será esencial para el Contrato.
- **3.7** El Vendedor se reserva el derecho de establecer un límite de crédito y exigir garantías o pagos por adelantado.

- **3.8** El Comprador deberá pagar al Vendedor un interés del 8 % anual por encima del tipo básico del Banco de Inglaterra vigente en cada momento, desde la fecha en que venza el pago hasta la fecha de pago del saldo pendiente correspondiente.
- **3.9** El incumplimiento del pago en la fecha de vencimiento podrá dar lugar a la suspensión de nuevas entregas sin que ello suponga responsabilidad alguna para el Vendedor.

#### 4. Entrega defectuosa

- **4.1** La cantidad de cualquier envío de Mercancías registrada por el Vendedor en el momento del envío desde el lugar de actividad del Vendedor será prueba concluyente de la cantidad recibida por el Comprador en el momento de la Entrega, a menos que el Comprador pueda aportar pruebas concluyentes que demuestren lo contrario.
- **4.2** El Vendedor podrá realizar entregas con un exceso o un déficit de hasta el 10 % sin responsabilidad alguna, salvo que el valor de la factura se ajuste en consecuencia para que el Comprador solo pague por la cantidad real enviada.
- **4.3** Además de lo dispuesto en el apartado 4.2, el Vendedor no será responsable de la falta de entrega de los Productos (incluso si se debe a negligencia del Vendedor), a menos que se le notifique por escrito en un plazo de 14 días a partir de la Fecha de Entrega.
- **4.4** Cualquier responsabilidad del vendedor por la falta de entrega de los productos se limitará a la sustitución de los productos en un plazo razonable o a la emisión de una nota de crédito prorrateada contra cualquier factura emitida por dichos productos al precio aplicable.

#### 5. Entrega

- **5.1** Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, la entrega se realizará de conformidad con los Incoterms 2020, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.
- **5.2** Las partes podrán acordar cualquier norma Incoterm (por ejemplo, EXW, FCA, FAS, DAP, DDP) adecuada para la transacción, y la norma seleccionada determinará el momento en que el riesgo y la responsabilidad de los Productos pasan del Vendedor al Comprador.
- **5.3** El Incoterm aplicable se especificará en la confirmación del pedido del Vendedor.
- **5.4** El plazo de entrega es estimativo y no puede garantizarse. El plazo de entrega no será esencial y el vendedor no será responsable del incumplimiento de ningún plazo de entrega (incluso si se debe a negligencia del vendedor), ni será responsable de ninguna pérdida consecuente que se derive de ello, independientemente de su causa.
- **5.5** Si, por cualquier motivo, el Comprador no acepta la entrega de cualquiera de los Productos cuando estén listos para su entrega, o si el Vendedor no puede entregar los Productos a tiempo porque el Comprador no ha proporcionado las instrucciones, documentos, licencias o autorizaciones adecuadas:
- **5.5.1** El riesgo de los Productos pasará al Comprador (incluido el riesgo de pérdida o daño causado por negligencia del Vendedor);
- 5.5.2 Los Productos se considerarán entregados; y
- **5.5.3** El Vendedor podrá almacenar los Productos hasta su entrega, en cuyo caso el Comprador será responsable de todos los costes y gastos relacionados (incluidos, entre otros, el almacenamiento y el seguro).
- **5.6** El Vendedor podrá poner a disposición los Productos en plazos y cada plazo se tratará como un Contrato independiente, de modo que el incumplimiento de la Entrega o el defecto en uno o más plazos no dará derecho al Comprador a rechazar los demás plazos ni a considerar el Contrato en su totalidad como rescindido.

## 6. Embalaje

La eliminación de cualquier embalaje será responsabilidad del Comprador. El Vendedor se reserva el derecho de cobrar un cargo adicional por cualquier embalaje especificado como retornable y que no sea devuelto al Vendedor en un plazo de treinta días a partir de la Entrega al Comprador. El Comprador pagará dicho cargo adicional en el plazo especificado por el Vendedor en cada caso.

#### 7. Garantías

- 7.1 El Vendedor garantiza que, en el momento de la Entrega, los Productos se ajustarán en todos los aspectos materiales a la Descripción y estarán libres de defectos materiales y de fabricación, siempre que el almacenamiento y el uso de los Productos se realicen de acuerdo con las instrucciones del Vendedor. Dicha garantía se aplicará hasta la primera de las siguientes fechas: (i) seis (6) meses a partir de la fecha de entrega, o (ii) la fecha de caducidad indicada en la etiqueta o el embalaje del producto.
- **7.2** Las garantías contenidas en la condición 7.1 se otorgan con sujeción a las siguientes condiciones:
- **7.2.1** El Comprador notificará por escrito el defecto al Vendedor, en un plazo de 14 días a partir del momento en que el Comprador descubra o debiera haber descubierto el defecto; y
- **7.2.2** Tras recibir la notificación, se concederá al Vendedor una oportunidad razonable para examinar los Productos y el Comprador (si así lo solicita el Vendedor) devolverá dichos Productos al lugar de negocio del Vendedor, corriendo con los gastos de envío, para que se lleve a cabo el examen.
- **7.3** El Vendedor no será responsable ante el Comprador por el incumplimiento de cualquiera de las garantías anteriores o de otro tipo si:
- **7.3.1** El Comprador hace un uso posterior de dichos Productos después de dar dicha notificación; o
- **7.3.2** el defecto en cuestión fue causado por daños durante el transporte después de la Entrega; o
- **7.3.3** el defecto en cuestión se debe a daños intencionados o negligencia del Comprador, sus empleados, agentes o subcontratistas («Representantes»), o
- **7.3.4** el defecto en cuestión fue causado o agravado por el uso, manipulación, alteración, puesta en servicio, mantenimiento o almacenamiento inadecuados por parte del Comprador o sus Representantes, o por el incumplimiento de las instrucciones proporcionadas o dadas por el Vendedor en relación con los Productos o (si no las hay) las buenas prácticas del sector, o
- **7.3.5** el Comprador altera o repara dichos Productos sin el consentimiento por escrito del Vendedor.
- **7.4** Con sujeción a las condiciones 7.2 y 7.3, si alguno de los Productos no se ajusta a alguna de las garantías de la condición 7.1, el Vendedor, a su elección, sustituirá dichos Productos (o la parte defectuosa) o reembolsará el precio de dichos Productos a la tasa contractual prorrateada, siempre que, si el Vendedor así lo solicita, el Comprador deberá, a su cargo y de acuerdo con las instrucciones del producto, incluidas las relativas al almacenamiento y el transporte, devolver al Vendedor los Productos o la parte de dichos Productos que sea defectuosa.
- 7.5 Si el Vendedor cumple con la condición 7.4, no tendrá ninguna otra responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de las garantías de la condición 7.1 con respecto a dichos Productos. Todas las descripciones, ilustraciones y datos contenidos en los catálogos, listas de precios y/u otro material publicitario o promocional tienen como único objetivo por parte del Vendedor presentar una visión general de los Productos descritos en ellos, y ninguna de dichas especificaciones, dibujos, dimensiones, pesos, descripciones, ilustraciones o datos formarán parte del Contrato, salvo que se acuerde por escrito entre el Vendedor y el Comprador.
- 7.6 SALVO LA GARANTÍA EXPRESA ESTABLECIDA EN LA CONDICIÓN 7.1, LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS SE SUMINISTRAN «TAL CUAL» Y EL VENDEDOR RENUNCIA EXPRESAMENTE A TODA GARANTÍA, CONDICIÓN Y OTROS TÉRMINOS, EXPRESOS O IMPLÍCITOS POR LEY, DERIVADAS DEL CURSO DE LAS NEGOCIACIONES O DEL

# USO DEL COMERCIO, O ESTATUTARIAS (YA SEAN EN RELACIÓN CON LA CALIDAD, LA COMERCIABILIDAD, LA DESCRIPCIÓN, LA IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO O DE OTRO TIPO).

- 7.7 El Comprador reconoce que no se ha basado en ninguna declaración, promesa o manifestación realizada o dada en nombre del Vendedor que no esté expresamente establecida en el Contrato. El Comprador es el único responsable de determinar la idoneidad de los Productos para el fin previsto y de garantizar su manipulación, almacenamiento y uso adecuados.
- 7.8 Las soluciones establecidas en la presente condición 7 serán las únicas y exhaustivas soluciones del Comprador con respecto a cualquier Producto defectuoso o caducado. Quedan excluidas todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por ley (ya sea en cuanto a calidad, comerciabilidad, descripción e idoneidad para un fin determinado o de otro tipo).

#### 8. Indemnización y limitación de responsabilidad

- **8.1** Con sujeción a lo dispuesto en el apartado 8.3, la responsabilidad máxima total del Vendedor derivada del Contrato o relacionada con él, ya sea por contrato, agravio (incluida la negligencia y el incumplimiento de obligaciones legales), tergiversación, en virtud de la ley o de otro modo, se limitará a un total del 100 % del Precio pagado por los Productos que den lugar a la reclamación o reclamaciones.
- **8.2** Con sujeción a lo dispuesto en el apartado 8.3, el Vendedor no será responsable ante el Comprador (ya sea por contrato, agravio (incluida la negligencia y el incumplimiento de obligaciones legales), tergiversación, en virtud de la ley o de otro modo) por:
- (a) pérdida de beneficios;
- (b) pérdida de ingresos, pérdida de producción o pérdida de negocio; o
- (c) pérdida de fondo de comercio, pérdida de reputación o pérdida de oportunidades; o
- (d) pérdida de ahorros previstos o pérdida de margen; o
- (e) pérdida de tiempo de gestión, operativo o de otro tipo; o
- (f) reclamaciones presentadas por terceros contra el Comprador por el uso de los Productos;
- En cada uno de los casos anteriores, ya sean directos o indirectos, o por cualquier pérdida o daño indirecto, especial, punitivo, incidental, ejemplar o consecuente de cualquier tipo, que surja de o en relación con el Contrato, e incluso si el Vendedor es consciente o ha sido notificado de la posibilidad de tales pérdidas, responsabilidades o daños.
- **8.3** Nada de lo dispuesto en la presente condición 8 tendrá por efecto excluir cualquier condición implícita relativa a la titularidad del Vendedor y al derecho a vender los productos, ni excluir o limitar cualquier responsabilidad por parte del Vendedor por daños y perjuicios en relación con lesiones personales o muerte resultantes de su negligencia o de una tergiversación fraudulenta.
- **8.4** El Comprador indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad, en su totalidad y a petición, al Vendedor y a sus filiales, así como a cada uno de sus directivos, consejeros, empleados, agentes, sucesores y cesionarios (en conjunto, «Indemnizados del Vendedor») frente a todas las responsabilidades, daños, pérdidas (incluidas las pérdidas económicas, como el lucro cesante, la pérdida de ingresos futuros, pérdida de reputación y/o fondo de comercio y pérdida de ahorros previstos), reclamaciones, costes y gastos (incluidos los honorarios razonables de abogados (sobre la base de una indemnización total) y otros asesores profesionales) sufridos o incurridos por cualquiera de los Indemnizados por el Vendedor que se deriven de o estén relacionados con:
- **8.4.1** cualquier acto u omisión del Comprador en relación con el uso o la aplicación de los Bienes y/o Servicios o de otro modo;
- **8.4.2** cualquier lesión, enfermedad o muerte de personas o daños a la propiedad o al medio ambiente que se deriven o estén relacionados con (i) la carga, descarga, almacenamiento,

- manipulación, compra, uso, venta o eliminación de los Productos o (ii) cualquier incumplimiento en la difusión de la información sobre salud y seguridad en el lugar de trabajo;
- **8.4.3** el incumplimiento por parte del Comprador de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato (incluidos estos términos y condiciones); y
- **8.4.4** cualquier infracción por parte del Comprador de los derechos de propiedad intelectual del Vendedor.
- Estas obligaciones de indemnización se aplicarán independientemente de cualquier defecto o peligro real o presunto inherente a los Productos y/o Servicios o de la negligencia del Proveedor, sus empleados, agentes, afiliados, proveedores o subcontratistas.
- 8.5 El Comprador reconoce que está familiarizado con los Productos y que el Vendedor le ha advertido adecuadamente de los riesgos asociados con la manipulación, el transporte, el uso, el almacenamiento y la eliminación de los Productos, incluidos los que se indican en la ficha técnica y en el embalaje. El Comprador acepta además su conocimiento independiente de dichos riesgos, que son reconocidos y comprendidos en el sector del Comprador, y asume todos los riesgos y responsabilidades por la manipulación o el uso de los Productos de cualquier forma y en combinación con otras sustancias.

# 9. Riesgo/Titularidad

- **9.1** El riesgo de pérdida o daño de los Productos se transferirá al Comprador de conformidad con el Incoterm aplicable especificado en la confirmación del pedido del Vendedor. Es responsabilidad del Comprador obtener y mantener una cobertura de seguro adecuada desde el momento en que se transfiere el riesgo. En ausencia de un Incoterm específico, el riesgo se transferirá al Comprador en el momento en que los Productos estén disponibles para su recogida en las instalaciones del Vendedor, y el Comprador deberá contratar el seguro correspondiente.
- **9.2** La propiedad de los Productos no se transferirá al Comprador hasta que el Vendedor haya recibido íntegramente (en efectivo o en fondos disponibles) todas las cantidades que se le adeuden en relación con:
- 9.2.1 Los Productos; y
- **9.2.2** Todas las demás cantidades que el Comprador adeude o venga a adeudar al Vendedor por cualquier concepto.
- **9.3** Hasta que la propiedad de los Productos haya pasado al Comprador, este deberá:
- **9.3.1** Conservar los Productos en calidad de depositario fiduciario del Vendedor;
- **9.3.2** Almacenar los Productos (sin coste alguno para el Vendedor) separados de todos los demás productos del Comprador o de cualquier tercero, de acuerdo con las instrucciones de almacenamiento del Vendedor y de tal manera que sigan siendo fácilmente identificables como propiedad del Vendedor;
- 9.3.3 No destruir, desfigurar u ocultar ninguna marca identificativa o embalaje que figure en los Productos o esté relacionado con ellos:
- **9.3.4** Mantener los Productos en condiciones satisfactorias, asegurados en nombre del Vendedor por su precio total contra todos los riesgos, a satisfacción razonable del Vendedor. Previa solicitud, el Comprador deberá presentar la póliza de seguro al Vendedor; y
- **9.3.5** Mantener los ingresos del seguro mencionado en la condición 9.3.4 en fideicomiso para el vendedor y no mezclarlos con ningún otro dinero, ni ingresar los ingresos en una cuenta bancaria con saldo negativo.
- 9.4 Si cualquier pago (o parte del mismo) adeudado al Vendedor está vencido, sin perjuicio de los demás derechos y recursos del Vendedor, este podrá recuperar y/o revender los Productos y podrá entrar en las instalaciones del Comprador a través de sus empleados o agentes para tal fin. Si alguna Mercancía se

incorpora o se utiliza como material para otras mercancías, de manera que sea prácticamente irrevocable («las nuevas mercancías»), la propiedad de la totalidad de las nuevas mercancías se transferirá y permanecerá en manos del Vendedor y del Comprador en proporción al material utilizado para las nuevas mercancías hasta que se hayan abonado todos los pagos pendientes adeudados al Vendedor o se hayan vendido las nuevas mercancías. Tras la venta de los nuevos productos, todas las cantidades adeudadas por el Comprador al Vendedor serán inmediatamente exigibles y pagaderas. La suma equivalente al valor de las cantidades adeudadas al Vendedor se deducirá del producto de cualquier venta o enajenación de los nuevos productos y: (a) será retenida por el Comprador en calidad de fiduciario del Vendedor y se mantendrá separada del resto del dinero o los bienes del Comprador o de cualquier tercero; (b) en el caso de efectivo, no se ingresará en una cuenta bancaria con saldo negativo; y (c) en todo momento será identificable como dinero o propiedad del Vendedor.

- **9.5** El derecho del Comprador a la posesión de los Bienes terminará inmediatamente si:
- 9.5.1 Se dicta una orden de quiebra contra el Comprador o este llega a un acuerdo o convenio con sus acreedores, o se acoge a cualquier ley vigente en ese momento para el alivio de los deudores insolventes, o (si es una persona jurídica) convoca una junta de acreedores (ya sea formal o informal), o entra en liquidación (ya sea voluntaria u obligatoria), excepto una liquidación voluntaria solvente con el único fin de reconstrucción o fusión, o se nombra un administrador judicial y/o gestor, administrador o administrador concursal de su empresa o de cualquier parte de la misma, o se aprueba una resolución o se presenta una solicitud ante cualquier tribunal para la liquidación del Comprador o para la concesión de una orden de administración con respecto al Comprador, o se inicia cualquier procedimiento relacionado con la insolvencia o posible insolvencia del Comprador; o
- 9.5.2 El Comprador sufre o permite que se ejecute, ya sea legal o equitativamente, su propiedad o se obtenga contra él, o incumple cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato o de cualquier otro contrato entre el Vendedor y el Comprador, o es incapaz de pagar sus deudas en el sentido de la sección 123 de la Ley de Insolvencia de 1986, o el Comprador cesa en su actividad comercial; o
- **9.5.3** El Comprador grava o carga de cualquier forma cualquiera de los Productos.
- 9.6 El Comprador reconoce que el Vendedor tiene derecho a tomar posesión de los Productos hasta el momento en que se transfiera la propiedad de conformidad con la presente cláusula 9.
- **9.7** El Vendedor tendrá derecho a recuperar el pago de los Productos, independientemente de que la propiedad de cualquiera de los Productos no haya pasado del Vendedor.
- **9.8** El Comprador concede al Vendedor, a sus agentes y a sus empleados una licencia irrevocable para entrar en cualquier momento en cualquier vehículo o local donde se encuentren o puedan encontrarse almacenados los Productos con el fin de inspeccionarlos o, en caso de que el derecho de posesión del Comprador haya terminado, para recuperarlos.
- **9.9** El Vendedor no será responsable y el Comprador indemnizará al Vendedor por cualquier responsabilidad relacionada con los daños causados a dichos vehículos o instalaciones durante dicha inspección, recuperación y retirada, siempre que dichos daños no hayan podido evitarse de forma razonable.
- **9.10** Si, en relación con cualquier deuda, el Comprador pignora o grava de cualquier otra forma cualquier Mercancía por la que el Vendedor no haya recibido el pago íntegro y sin reservas, todas las cantidades adeudadas por el Comprador al Vendedor vencerán y serán exigibles inmediatamente.

#### 10. Incumplimiento

- **10.1** Si:
- 10.1.1 Cualquier suma (ya sea en relación con los Bienes o de cualquier otra forma) no sea pagada al Vendedor por el Comprador o en su nombre en la fecha de vencimiento o antes;
- **10.1.2** El Comprador, que no es una empresa, solicita una orden provisional o propone un acuerdo voluntario con los acreedores del Comprador en virtud de la Parte VIII de la Ley de Insolvencia de 1986, o realiza o deja de realizar cualquier acción que dé derecho a presentar una solicitud de declaración de quiebra, o:
- 10.1.3 El Comprador, al ser una empresa, realiza o deja de realizar cualquier acción que dé derecho a cualquier persona a nombrar un administrador judicial de la totalidad o parte de los activos del Comprador o que dé derecho a cualquier persona a presentar una solicitud de orden de administración o de liquidación del Comprador; o
- **10.1.4** El Comprador cesa, o amenaza con cesar, en el ejercicio de su actividad comercial; o
- **10.1.5** El Vendedor cree razonablemente que cualquiera de los acontecimientos mencionados anteriormente, o cualquier acontecimiento que pueda tener un efecto sustancialmente similar, está a punto de producirse en relación con el Comprador y lo notifica al Comprador en consecuencia;

Entonces, el Vendedor podrá (sin perjuicio de cualquiera de sus otros derechos en virtud del presente) suspender el cumplimiento de sus obligaciones con el Comprador durante el tiempo (que no excederá de seis meses) que el Vendedor determine a su entera discreción o (se haya notificado o no dicha suspensión) considerar el Contrato como rescindido indebidamente por el Comprador (sin perjuicio de los derechos del Vendedor con respecto a dicha rescisión) y, si los Productos han sido Entregados pero no pagados, el precio será inmediatamente exigible y pagadero, sin perjuicio de cualquier otro acuerdo o entendimiento en contrario.

# 11. Cumplimiento de la legislación

- **11.1** El Comprador deberá cumplir con toda la legislación aplicable, incluida, entre otras, la relativa a la salud y la seguridad, la protección del medio ambiente, el empleo, la esclavitud moderna, la lucha contra el soborno y la corrupción, los controles de exportación, las leyes de sanciones y la protección de datos.
- **11.2** El Comprador deberá obtener y mantener todas las licencias, permisos, consentimientos y autorizaciones necesarios para cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato.
- **11.3** El Comprador deberá cumplir con todas las normas de seguridad, transporte y uso aplicables, incluidas las directrices proporcionadas por el Proveedor.
- **11.4** El Comprador deberá manipular, almacenar y eliminar los Productos de acuerdo con las fichas de datos de seguridad, la legislación y las normas aplicables y las directrices proporcionadas por el Vendedor.

# 12. Confidencialidad y protección de datos

- 12.1 El Comprador se compromete a no revelar en ningún momento a ninguna persona ninguna información confidencial relativa a (i) los negocios, asuntos, clientes o proveedores del Vendedor o de cualquiera de sus filiales y (ii) las operaciones, procesos, información sobre productos, recetas y fórmulas, conocimientos técnicos, diseños y secretos comerciales del Vendedor o de cualquiera de sus filiales («Información Confidencial»), salvo en los casos permitidos por la Condición 12.2.
- **12.2** El Comprador podrá revelar la Información Confidencial del Vendedor:
- **12.2.1** a sus representantes que necesiten conocer dicha información para el cumplimiento de las obligaciones del Comprador en virtud del Contrato. El Comprador se asegurará de que sus representantes a quienes revele Información Confidencial cumplan con la presente Condición 12; y

- **12.2.2** cuando así lo exija la ley, un tribunal de jurisdicción competente o cualquier autoridad gubernamental o reguladora.
- **12.3** Cada una de las partes deberá cumplir con (i) el Reglamento General de Protección de Datos ((UE) 2016/679) («RGPD»), junto con cualquier ley, reglamento y legislación secundaria de aplicación nacional

(en su versión modificada o actualizada periódicamente) en la UE y en el Reino Unido, incluida la Ley de Protección de Datos del Reino Unido de 2018 («LPD»); (ii) cualquier legislación que suceda al RGPD y a la DPA; y (iii) cualquier otra Ley Aplicable relacionada con la protección de datos y/o la privacidad.

**12.4** En el sitio web de Scott Bader se puede encontrar más información sobre cómo el Vendedor puede utilizar los datos personales del Comprador o de sus representantes.

#### 13. Derechos de propiedad intelectual

- **13.1** Todos los derechos de propiedad intelectual sobre los Productos y cualquier tecnología relacionada (ya sea registrada o no registrada) pertenecen al Vendedor, excepto en lo que respecta a los Productos de marca.
- **13.2** Salvo que se indique expresamente en relación con los Productos de marca, el Comprador no adquiere ningún derecho, título o interés sobre la Propiedad intelectual del Vendedor y no impugnará, ni ayudará a terceros a impugnar, la validez o la titularidad de dichos derechos.
- 13.3 En lo que respecta a los Productos de marca, el Vendedor reconoce que el Comprador conserva la titularidad de sus derechos de propiedad intelectual preexistentes utilizados o aplicados a dichos Productos. El Vendedor no utilizará, reproducirá ni explotará de ningún otro modo la propiedad intelectual del Comprador en los Productos de marca, salvo en la medida en que sea necesario para la fabricación y el suministro de dichos Productos de conformidad con el presente contrato.
- 13.4 El Comprador garantiza que dispone de todos los derechos, licencias y autoridad necesarios para utilizar y permitir el uso de cualquier propiedad intelectual que proporcione en relación con los Productos de marca, y que dicho uso no infringe los derechos de ningún tercero. El Comprador indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al Vendedor (y a sus directivos, empleados y agentes) frente a cualquier reclamación, responsabilidad, pérdida, daño, coste y gasto (incluidos los honorarios legales) que se deriven o estén relacionados con cualquier infracción real o presunta de los derechos de propiedad intelectual de terceros en relación con la propiedad intelectual del Comprador utilizada en los Productos de marca.
- 13.5 El Comprador asume todos los riesgos de infracción de la propiedad intelectual que se deriven de cualquier uso que haga de los Productos (incluidos los Productos de marca). El Comprador no analizará, intentará modificar, realizar ingeniería inversa ni tratará de determinar la estructura o composición de ningún Producto sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor.

### 14. Fuerza mayor

14.1 Ninguna de las partes será responsable del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato si se ve impedida o retrasada en el desarrollo de su actividad debido a circunstancias que escapan a su control razonable, incluyendo, entre otras, desastres naturales, guerras o emergencias nacionales o cuestiones de seguridad, actos de terrorismo, disturbios, conmoción civil, incendios, explosiones, inundaciones, epidemias, imposición de sanciones, embargos u otras restricciones gubernamentales, interrupciones de la cadena de suministro fuera del control razonable de la parte afectada, incluyendo la escasez de materias primas, retrasos en el transporte o huelgas laborales, cierres patronales, etc. («Fuerza mayor»). En tales circunstancias, el Vendedor se reserva el derecho de aplazar la fecha de Entrega y/o cancelar el Contrato, o reducir el volumen de los Productos. Si el evento en cuestión se prolonga durante un período continuo superior a 28 días, la parte no afectada tendrá derecho a notificar por escrito la rescisión del Contrato.

14.1 Los costes derivados de circunstancias de Fuerza Mayor correrán a cargo de la parte que los haya incurrido.

#### 15. General

- **15.1** El presente Contrato se regirá e interpretará de conformidad con la legislación francesa. Las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de París, Francia, para la resolución de cualquier controversia que surja de o en relación con el presente Contrato.
- **15.2** Cualquier referencia a un término jurídico inglés para cualquier acción, recurso, método de procedimiento judicial, documento legal, estatuto jurídico, tribunal, funcionario o cualquier concepto o elemento jurídico se considerará, con respecto a cualquier jurisdicción distinta de Inglaterra, que incluye una referencia a lo que más se aproxime al término jurídico inglés en esa jurisdicción.
- 15.3 El Vendedor no será responsable ante el Comprador ni se considerará que ha incumplido el Contrato por cualquier retraso en el cumplimiento o cualquier incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Vendedor en relación con los Productos si el retraso o el incumplimiento se debieron a cualquier causa fuera de su control razonable, incluyendo, entre otras, huelgas, cierres patronales, conflictos laborales, casos de fuerza mayor, guerras, disturbios, conmociones civiles, pandemias, daños maliciosos, cumplimiento de leyes u órdenes gubernamentales, ciberataques, insolvencia de proveedores, escasez de materias primas e interrupciones significativas de la cadena de suministro. 15.4 El hecho de que el Vendedor no ejerza o se demore en ejercer cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio derivado de estos términos y condiciones o de cualquier Confirmación de Pedido no se considerará ni se interpretará como una renuncia, ni el ejercicio único o parcial de cualquier derecho, recurso o privilegio en virtud del presente documento impedirá cualquier otro ejercicio o cualquier derecho, recurso o privilegio adicional del Vendedor.
- **15.5** El Contrato constituye el acuerdo completo entre las partes y sustituye cualquier acuerdo o arreglo anterior con respecto a su objeto, y ninguna de las partes ha celebrado el Contrato basándose en ninguna declaración, tergiversación o afirmación (ya sea realizada por la otra parte o por cualquier otra persona) que no figure expresamente en el Contrato, y no tendrá ningún recurso al respecto.
- 15.6 Si cualquier término o disposición de estos términos y condiciones o de cualquier Confirmación de Pedido se considera inválido, nulo o inaplicable por cualquier motivo, dicha invalidez, ilegalidad o inaplicabilidad no afectará a ningún otro término o disposición, y los términos y disposiciones restantes seguirán en pleno vigor. Una vez determinada la invalidez, ilegalidad o inaplicabilidad de cualquier término u otra disposición, las partes negociarán de buena fe para modificar el término o la disposición en cuestión, con el fin de reflejar lo más fielmente posible la intención original de las partes, de una manera mutuamente aceptable.
- **15.7** Cada parte acepta que es un contratista independiente y que celebra el Contrato como principal y no como agente de ninguna otra persona ni en beneficio de ninguna otra persona.